

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 228.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDÓS días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, CARLOS ALBERTO COBO y MARTHA RAQUEL CORVALÁN.-

DIJERON: Visto el ADM 9414/20, en trámite ante Dirección Contable, iniciado por Secretaría de Informática Judicial para la “Renovación del soporte anual de Licencias de Base de Datos Oracle ASFU (Application Specific Full Use) del sistema de gestión judicial, cuya provisión fuera aprobada por Acuerdo N° 181/2016 y renovada por Acuerdos N° 315/2017, 265/2018 y 245/2019.-

Que la Responsable del Departamento de Base de Datos de Secretaría de Informática Judicial, Lic. Ileana Roche, en actuación N° 13957835/20 expresa: *“... inter se tramite el Proyecto de Alta Disponibilidad e Hiperconvergencia para el Sistema de Gestión Judicial se mantenga el actual soporte de base de datos Oracle”*

Que en actuación N° 13962364/20, obra propuesta comercial de la empresa UNITECH S.A para la Renovación del Soporte Anual de dichas Licencias, por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 69/100 (USD 60.938,69), con fecha de vigencia del soporte hasta el 31/05/2021 y el DIEZ POR CIENTO (10%) de descuento, ya efectuado en tal valor.

Que Secretaría de Informática Judicial, en actuación N° 13962366/20 manifiesta: *“... que eleva para su consideración la propuesta de la Empresa Unitech SA de renovación de soporte anual de las Licencias de Base de Datos Oracle (ASFU) CORRESPONDIENTES A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL EN PRODUCCION IURIX, cuya provisión fuera aprobada por Acuerdo N° 181/2016, y que conforme a la última contratación efectuada por Acuerdo N° 245/2019, vence el próximo 31 de Mayo de 2020, siendo el antecedente de la contratación 2017/ 2018/ 2019, los*

Acuerdos N° 315/2017 y 265/2018, todos los que obran en autos. Ello, en atención a lo solicitado desde el Departamento Base de Datos, que obra en actuación precedente, inter se concrete el proyecto de hiperconvergencia y alta disponibilidad que tramita en ADM 9462/20". Y aclara que: "... Tal como se refiere en el mencionado Acuerdo N° 265/2018 a partir de las cotizaciones que solicitare Dirección Contable obrantes en ADM 4414/18, "...las licencias ASFU (Application Specific Full Use) son licenciamiento especial embebido en una aplicación de terceros homologada para tal licenciamiento, por lo que el soporte puede renovarlo únicamente el dueño de la aplicación".

Que el Responsable del Área Compras y Contrataciones de Dirección Contable, en actuación N° 13982469/20 expresa: *"... Que, según esta Área observa en el sistema contable del Poder Judicial, es necesario modificar las correspondientes partidas presupuestarias para afrontar el mencionado gasto. Por todo lo expuesto, se sugiere se realice la contratación del servicio solicitado, encuadrando la misma en lo dispuesto en el artículo 100 inciso c) de la Ley N° VIII-0256-2004 "LEY DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS".*

Que por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 100 inc c) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, 1° de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y en los puntos. II inc. d) y III inc. d) del Acuerdo N° 406/2019 modificado por -Acuerdo 622/2019-;

ACORDARON: I.- AUTORIZAR a Dirección Contable a efectuar las modificaciones presupuestarias para el ejercicio 2020 que se detallan a continuación:

a) Incrementar

1.3.5.1.1. \$ 5.000.000,00

b) Incrementar:

	INCISO	MONTO
17	3 Servicios No Personales	\$ 5.000.000,00.-

II.- APROBAR la Contratación Directa para la **“RENOVACIÓN ANUAL DEL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ORACLE (ASFU)”**, adquiridas en el año 2016, mediante Acuerdo N° 181/2016, y renovadas en los años 2017, 2018 y 2019 por los Acuerdos N° 315/2017, 265/2018 y 245/2019, respectivamente, en los términos de lo dispuesto en el artículo 100 inciso c) de la Ley N° VIII-0256-2004 “LEY DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”.

III.- ADJUDICAR a la empresa UNITECH S.A., CUIT 30-64878971-4, según la cotización presentada, por un monto total de **DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 69/100 (U\$D 60.938,69)**, teniendo en cuenta el descuento del diez por ciento (10%) ofrecido por la mencionada Empresa.

IV.- DISPONER que por Dirección Contable se emita la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en la partida presupuestaria: Servicios No Personales, Partida Principal: Servicios técnicos profesionales, Partida Parcial: De informática y sistemas computarizados, del Programa Informatización del Poder Judicial, la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 69/100 (U\$D 60.938,69)**; y a efectuar el ajuste que pudiera corresponder según cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco Nación Argentina, al día anterior al pago.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 9414/20, y que vuelvan a Dirección Contable para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondan. -

DC